

**INDICAR NOMBRE DE LA ASIGNATURA**

MÓDULO	MATERIA	ASIGNATURA	CURSO	SEMESTRE	CRÉDITOS	CARÁCTER
ASESORÍA MERCANTIL	RÉGIMEN DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EMPRESA	RÉGIMEN DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EMPRESA	1º	2º	3	OPTATIVA
<b>PROFESOR(ES)</b>			<b>DIRECCIÓN COMPLETA DE CONTACTO PARA TUTORÍAS (Dirección postal, teléfono, correo electrónico, etc.)</b>			
<p>Dra. Nuria Marchal Escalona (coordinadora de la asignatura). Imparte las clases de los días 4, 11,18 y 25 de febrero, 3 de marzo y 10 de marzo (3.5 créditos).</p> <p>Dr. Ricardo Rueda Valdivia Imparte las clases de los días 17, 24 y 31 de marzo y 14 de abril (2,5 créditos).</p>			<p>Nuria Marchal Escalona (Sección Departamental de Derecho internacional privado. 958248808. nmarchal@ugr.es).</p> <p>Ricardo Rueda Valdivia (Sección Departamental de Derecho internacional privado. 958248804. rrueda@ugr.es).</p>			
			<b>HORARIO DE TUTORÍAS</b>			
			Publicadas en la página web de la Sección departamental <a href="http://diphd.ugr.es/">http://diphd.ugr.es/</a>			
<b>MÁSTER EN EL QUE SE IMPARTE</b>			<b>OTROS MÁSTERES A LOS QUE SE PODRÍA OFERTAR</b>			



MÁSTER OFICIAL EN ASESORÍA LABORAL, FISCAL Y JURÍDICA DE LA EMPRESA

**PRERREQUISITOS Y/O RECOMENDACIONES (si procede)**

LOS REQUISITOS GENERALES DEL MÁSTER

**BREVE DESCRIPCIÓN DE CONTENIDOS (SEGÚN MEMORIA DE VERIFICACIÓN DEL MÁSTER)**

- Régimen de la internacionalización de la empresa.
- Incidencia de las libertades europeas de establecimiento y servicios.
- El empresario individual.
- El empresario social.
- Régimen jurídico de la constitución de sociedades.
- Sucursales y filiales.
- Movilidad de sociedades: la transferencia internacional de la sede social.
- Fórmulas de concentración y de cooperación entre sociedades.
- El Derecho europeo de sociedades.
- Régimen de los trabajadores desplazados y expatriados por empresas españolas.
- Principales modalidades contractuales para la internacionalización de la empresa.
  - . Contrato de compraventa internacional.
  - . Contratos de transporte internacional de mercancías.
  - . Contratos de distribución internacional.
  - . Otros contratos internacionales.

**COMPETENCIAS GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL MÓDULO**

CG1; CG2; CG3; CB6; CB7; CB8; CB9; CB10; CT1; CE12.

**OBJETIVOS (EXPRESADOS COMO RESULTADOS ESPERABLES DE LA ENSEÑANZA)**

*El alumno sabrá/comprenderá:*

- Cuál es la incidencia que las libertades europeas de establecimiento y servicios tienen sobre las actividades internacionales de los empresarios españoles, tanto individuales como sociales.
- Cómo abrir una sucursal de una empresa española en el extranjero.
- Cómo proceder a la transferencia internacional de la sede social de una empresa española.
- Cómo realizar operaciones de concentración y cooperación internacional entre sociedades.
- Cómo aplicar las formas societarias de Derecho europeo.
- Cómo desplazar al extranjero a los trabajadores de la empresa española que se internacionaliza.
- Cuáles son las principales modalidades contractuales utilizadas en el proceso de internacionalización de las empresas españolas.



**ugr** | Universidad  
de Granada

**El alumno será capaz de:**

- Discernir los supuestos en los que las libertades europeas de establecimiento y servicios facilitarán la internacionalización de las empresas españolas.
- Asesorar en la apertura de una sucursal de una empresa española en el extranjero.
- Asesorar en la transferencia internacional de la sede social de una empresa española.
- Asesorar en la realización de operaciones de concentración y cooperación internacional entre sociedades.
- Asesorar en la constitución de formas societarias de Derecho europeo.
- Asesorar en el desplazamiento transfronterizo de trabajadores por parte de empresas españolas.
- Asesorar en la celebración de contratos en el marco del proceso de internacionalización de las empresas españolas.

**TEMARIO DETALLADO DE LA ASIGNATURA**

**Lección 1**

**RÉGIMEN DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EMPRESA (I): EL EMPRESARIO INDIVIDUAL Y LAS SOCIEDADES MERCANTILES**

1. El ejercicio del comercio por el empresario individual: libertad de establecimiento y de prestación de servicios.
2. Nacionalidad y domicilio de las sociedades.
3. Régimen internacional de la constitución de las sociedades.
4. Régimen internacional de la capacidad de las sociedades.
5. Reconocimiento de sociedades extranjeras y normas de extranjería societaria.

**Lección 2**

**RÉGIMEN DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EMPRESA(II)**

1. Constitución de sucursales y de filiales en España y en el extranjero: régimen jurídico, inscripción en el registro y control de la inversión extranjera.
2. La transferencia de la sede social: desde España al extranjero y desde el extranjero a España.
3. La fusión internacional de sociedades.
4. Los grupos internacionales de sociedades.
5. Las operaciones de *joint venture* internacionales.
6. Formas societarias del Derecho europeo: Agrupación Europea de Interés Económico, Sociedad Anónima Europea Y Sociedad Cooperativa Europea.

**Lección 3**

**RÉGIMEN DE LOS TRABAJADORES DESPLAZADOS Y EXPATRIADOS POR EMPRESAS ESPAÑOLAS**

1. Concepto de desplazamiento de trabajadores en el marco de una prestación de servicios.
2. Características del desplazamiento transnacional.
3. Condiciones del desplazamiento transnacional.
4. Trámites para el desplazamiento de trabajadores desde España al extranjero.
  - A) Desplazamiento hacia otros países de la UE, EEE o Suiza.
  - B) Desplazamiento hacia terceros países.



ugr

Universidad  
de Granada

5. Trámites para el desplazamiento de trabajadores desde el extranjero a España.
  - A) Desplazamiento operado por empresas establecidas en la UE, EEE o Suiza.
  - B) Desplazamiento operado por empresas establecidas terceros países: necesidad de visado y autorización de residencia y trabajo.
6. El contrato de trabajo de los trabajadores desplazados: competencia judicial y ley aplicable.

#### **Lección 4**

### **LA CONTRATACIÓN COMO VÍA DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EMPRESA**

1. La celebración de contratos internacionales como medio de internacionalización de la empresa
2. Carácter internacional del contrato.
3. Preparación, negociación y redacción del contrato internacional.
4. Régimen general aplicable a los contratos internacionales.
  - A) Autonomía conflictual.
  - B) Ley aplicable en defecto de elección.
  - C) Incidencia de las normas imperativas.
5. Regímenes particulares.

#### **Lección 5**

### **PRINCIPALES MODALIDADES CONTRACTUALES EN LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EMPRESA**

1. Contrato de compraventa internacional.
2. Contratos para el transporte internacional de mercancías: contratos de transporte v. contratos de fletamento.
3. Contratos de distribución comercial internacional: agencia comercial, distribución exclusiva y franquicia.
4. Otros contratos internacionales.

#### **BIBLIOGRAFÍA**



### Manuales recomendados

- J.C. FERNÁNDEZ ROZAS, R. ARENAS GARCÍA, P.A. DE MIGUEL ASENSIO, *Derecho de los Negocios Internacionales*, Madrid, Iustel, última edición.
- C. ESPLUGUES MOTA (Dir.): *Derecho del Comercio internacional*, Valencia, Tirant lo Blanch, última edición.

### Legislación recomendada

- AAVV: *Legislación de los negocios internacionales*, Madrid, Tecnos, 2008.
- AAVV: *Legislación de Derecho internacional privado*, Granada, Comares, última edición.

### Otra bibliografía recomendada

- AA.VV.: *El desplazamiento de trabajadores al extranjero. Su régimen jurídico, laboral y fiscal*, Valladolid, Lex Nova, 2000.
- ARENAS GARCÍA, R., GÓRRIZ LÓPEZ, C. Y MIQUEL RODRÍGUEZ, J. (coord.): *La internacionalización del Derecho de sociedades*, Barcelona, Atelier, 2010.
- Id.: *Autonomía de la voluntad y exigencias imperativas en el Derecho internacional de sociedades y otras personas jurídicas*, Barcelona, Atelier, 2014.
- CARRASCOSA GONZÁLEZ, J. Y RODRÍGUEZ-PIÑERO ROYO, M.: “Desplazamientos temporales de trabajadores en la Comunidad Europea y la ley aplicable al contrato de trabajo”, *R.L.*, 1993-II, núm. 21, pp. 382-407.
- ESTEBAN DE LA ROSA, F.: «El nuevo régimen de transferencia internacional de la sede social en el sistema español de Derecho internacional privado», *Cuadernos de derecho y comercio*, nº 54, 2010, pp. 73-106.
- ESTEBAN DE LA ROSA, G. Y MOLINA NAVARRETE, C.: “Reglas de competencia judicial internacional en el orden social: recientes problemas aplicativos (I y II)”, *La Ley*, martes 13 de febrero de 2001, pp. 1-5, 1-4.
- Id.: *La movilidad transnacional de trabajadores: reglas y prácticas*, Granada, Comares, 2002.
- FERNÁNDEZ ROZAS, J.C. Y SÁNCHEZ LORENZO, S.: *Derecho internacional privado*, Pamplona, Civitas- Thomson Reuters, 2015.
- GARCIMARTÍN ALFÉREZ, F.J.: *Derecho de sociedades y conflictos de leyes: una aproximación contractual*, Madrid, Edersa, 2002.
- GUTIÉRREZ-SOLAR CALVO, B.: *El desplazamiento temporal de trabajadores en la Unión Europea*, Pamplona, Aranzadi, 2000.
- MARTÍNEZ SANZ, F.: *Manual de Derecho del Transporte*, Madrid, Marcial Pons, 2010.
- RODAS PAREDES, P.: «El nuevo régimen jurídico del traslado internacional de domicilio social», *Noticias UE*, nº 309, 2010, pp. 71-83.
- SÁNCHEZ LORENZO, S. (coord.): *Cláusulas en los contratos internacionales. Redacción y Análisis*, Barcelona, Atelier, 2012.



ugr

Universidad  
de Granada

## ENLACES RECOMENDADOS

## METODOLOGÍA DOCENTE

1. Clases magistrales. El profesor impartirá los contenidos mínimos imprescindibles para la comprensión del tema que corresponda explicar cada día y los/as alumnos/as participarán activamente en la adquisición de conocimientos incluidos en el programa de la asignatura. Para ello, recibirán previamente materiales que les permitirán orientarse en la elaboración dinámica e interactiva de esquemas de solución para los problemas característicos del proceso de internacionalización de la empresa.
2. Clases prácticas. Sin perjuicio de las explicaciones teóricas de carácter introductorio que se estimen oportunas, las clases serán fundamentalmente prácticas, lo que exigirá que el alumno trabaje previamente en casa la materia que en cada clase se vaya a abordar. Concretamente, se procederá a la resolución de diversos supuestos prácticos y al análisis de decisiones jurisprudenciales sobre el tema del programa que en cada momento se esté examinando, para que el alumno conozca los distintos problemas que la cuestión o institución jurídica plantean y su aplicación en el ordenamiento y, para que sea capaz de emitir un juicio de valor respecto a la solución prevista. La participación activa de los/as alumnos/as será tomada en consideración por el profesor a efectos de su evaluación.
3. Resolución individual de supuestos prácticos en casa. Los/as alumnos/as deberán resolver en casa los casos prácticos seleccionados por el profesor para su posterior debate en clase. Para ello, se deberán consultar los textos legales, doctrinales y jurisprudenciales recomendados.
4. Resolución de supuestos prácticos en grupo. Los/as alumnos/as, mediante el manejo de la legislación, jurisprudencia y bibliografía que el profesor indique, y siguiendo las orientaciones que este último proporcione, deberán resolver en grupo una serie de supuestos prácticos, supuestos y solución que, posteriormente, deberán ser expuestos en clase.
5. Seminarios y conferencias especializadas. Se organizarán seminarios y conferencias de asistencia obligatoria respecto a temas de actualidad relacionados con la asignatura.
6. Tutorías especializadas presenciales o través de Internet: a través de los foros (hebras) y chats disponibles en Prado, se fijarán sesiones de tutorías especializadas para comentar casos o dudas.

## EVALUACIÓN (INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN, CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PORCENTAJE SOBRE LA CALIFICACIÓN FINAL, ETC.)

La evaluación del rendimiento académico de los estudiantes se efectuará mediante un sistema de evaluación continua, que será aplicable de manera general, salvo para aquellos alumnos que no puedan seguirlo por motivos laborales, estado de salud, discapacidad o cualquier otra causa debidamente justificada que les impida seguir el régimen de evaluación continua.

### A) Sistema de evaluación continua

El sistema de evaluación continua (para el que se exige la asistencia a un mínimo de 20 horas de clase) se basa en la valoración de las siguientes actividades:



- Realización de un examen escrito, que tendrá lugar el **28-4-2020**, y que consistirá en la resolución de uno o varios casos prácticos en los que se plantearán cuestiones relativas al programa de la asignatura. Para la realización de este examen los alumnos podrán consultar cualquier clase de material. No se permitirá ningún soporte electrónico. La calificación obtenida en el examen supondrá un 70% de la calificación final de la asignatura, debiendo haber obtenido, como mínimo, una nota de 5 en el examen para poder hacer media con el resto de elementos a valorar.
- Participación de los alumnos en la resolución de los casos prácticos planteados en las clases prácticas, resolución en casa y en grupo de los supuestos prácticos propuestos por el profesor, exposición en clase de la solución dada a los referidos supuestos prácticos, asistencia y participación en los seminarios especializados organizados, así como cualquier otra intervención de la que quepa deducir el esfuerzo del alumno en la comprensión y análisis de las instituciones estudiadas. La valoración que de todas estas actividades se lleve a cabo supondrá un 30% de la calificación final de la asignatura.
- La asistencia no computa en la nota final.

### **B) Sistema de evaluación única final**

La evaluación única final consistirá en la realización de un único examen escrito que tendrá lugar el 28-4-2020 en el que el estudiante deberá resolver uno o varios supuestos prácticos sobre el temario de la asignatura. Para la realización de este examen los alumnos podrán consultar cualquier clase de material.

Para acogerse al sistema de evaluación única final, el estudiante deberá solicitarlo al Director de la Sección Departamental de Derecho internacional privado en las dos primeras semanas de impartición de la asignatura, acreditando la concurrencia de algún motivo laboral, estado de salud, discapacidad o cualquier otra causa debidamente justificada que le impida seguir el régimen de evaluación continua.

El director de la Sección Departamental dará traslado al profesor correspondiente. Trascurridos 10 días sin recibir respuesta expresa y por escrito de la Director de la Sección Departamental, se entenderá que la solicitud ha sido desestimada, pudiendo el estudiante interponer recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes.

### **C) Desarrollo de las pruebas de evaluación**

Los exámenes durarán un máximo de dos horas, pudiendo utilizarse cualquier material, doctrinal, legal o jurisprudencial, sin poder compartíroslos, salvo autorización expresa del profesor. Los estudiantes que utilicen cualquier material fraudulento relacionado con la prueba, o porten aparatos electrónicos no permitidos (ya sean de audición, audiovisuales, de medición de tiempo, de telefonía móvil...), deberán abandonar el examen. El profesorado encargado de la vigilancia podrá retener, sin destruirlo, cualquier objeto involucrado en la incidencia, dejando constancia por escrito, y deberá trasladarlo al Departamento.

Cualquier actuación fraudulenta, aunque sea detectada en el proceso de evaluación, dará lugar a la calificación numérica de cero, que no tendrá carácter de sanción, con independencia de las responsabilidades disciplinarias a que haya lugar. El profesor levantará acta de los motivos, que será elevada al Departamento, junto con las aportaciones documentales o de otro tipo que estime oportunas para su valoración.

El profesor podrá excluir de una prueba de evaluación al estudiante que esté alterando el desarrollo normal del proceso evaluador o utilizando medios no permitidos que afecten a la veracidad en su realización.

Los estudiantes podrán solicitar de los profesores responsables de su evaluación un justificante de haberlas realizado, donde constará, además de la identificación del estudiante, la fecha, el lugar de realización y la hora de comienzo y de finalización.



Los alumnos deberán acudir al examen provistos de su documentación acreditativa de su identidad, que podrá ser requerida en cualquier momento por el/la profesora. En caso de no ser portador de dicha documentación o de no poder ser identificado, se le permitirá realizar la prueba, si bien su evaluación quedará en suspenso hasta que en el plazo de tres días, oídas las razones del estudiante, éste acredite su identidad.

Los alumnos deberán calificar correctamente el problema que el caso práctico plantee. Tendrán que identificar el instrumento normativo en el que se fundamentará la respuesta. Asimismo, deberán precisar cuál es la normativa aplicable para la resolución del caso práctico, después de descartar todas las posibles normas que concurren en el supuesto. Y deberán resolver los problemas de aplicación que dichas normas planteen.

Una vez iniciada la prueba, a partir del momento de su distribución no se permitirá a los estudiantes la entrada al lugar de realización. Cualquier estudiante que desee abandonar el recinto de celebración, por distintas razones, no podrá volver a completar la finalización de la prueba, salvo que, en el momento de salida y entrada, haya estado autorizado o acompañado por un profesor. En caso contrario, el/la estudiante entregará el ejercicio y éste se entenderá finalizado.

#### **D) Evaluación por incidencias**

Los estudiantes que no puedan concurrir a las pruebas finales de evaluación y a las que se encuentren programadas en la Guía Docente de la asignatura, podrán solicitar, mediante escrito remitido al Director de la Sección Departamental de Derecho internacional privado, la evaluación por incidencias en los siguientes casos, debidamente acreditados:

- Ante la coincidencia de fecha y hora por motivos de asistencia a órganos colegiados de gobierno o de representación universitaria.
- Por coincidencia con actividades oficiales de los deportistas de alto nivel y de alto rendimiento o por participación en actividades deportivas de carácter oficial representando a la Universidad de Granada.
- Por coincidencia de fecha y hora de dos o más procedimientos de evaluación de asignaturas de distintos cursos y/o titulaciones.
- En supuestos de enfermedad debidamente justificada a través de certificado médico oficial.
- Por fallecimiento de un familiar hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad acaecido en los diez días previos a la fecha programada para la realización de la prueba.

Se fijará fecha alternativa para la realización de la prueba, que deberá ser posterior, al menos en tres días naturales, al día en que se produzca la comunicación.

#### **E) Evaluación extraordinaria por Tribunal**

Los estudiantes podrán acogerse al procedimiento de evaluación por tribunal siempre que lo solicite a la Sección Departamental de Derecho internacional privado mediante escrito motivando las circunstancias extraordinarias que lo justifican. La solicitud debe presentarse con una antelación mínima de quince días hábiles a la fecha del inicio del periodo de pruebas finales de cada convocatoria, renunciando a las calificaciones obtenidas mediante la realización de las distintas pruebas de la evaluación continua. En el plazo de siete días hábiles desde la presentación de la solicitud, el estudiante recibirá respuesta escrita del Director de la Sección Departamental, que informará al profesorado responsable de la asignatura del resultado de la solicitud.

El procedimiento de evaluación por tribunal sólo será aplicable a las pruebas finales.

#### **F) Revisión de las calificaciones**

Los estudiantes tienen derecho a la revisión de sus calificaciones antes de ser elevadas a definitivas. Junto a la publicación





de las calificaciones, el/la profesor/a hará público y fijará, en un plazo de, al menos, dos días lectivos, el horario, lugar y fecha en que se celebrará la revisión.

La revisión será personal e individualizada, dando el/la profesor/a las explicaciones sobre la calificación obtenida. Se llevará a cabo en un plazo no superior a 10 días hábiles siguientes a la publicación de las calificaciones.

En caso de que la docencia haya sido impartida por varios profesores, la revisión debe ser hecha por todos ellos.

Fecha del examen extraordinario: **25-9-2020**.

#### **ADENDA RELATIVA SISTEMA DE EVALUACIÓN POR EL COVID -19**

La evaluación del rendimiento académico de los estudiantes se efectuará mediante un sistema de evaluación continua, que será aplicable de manera general, salvo para aquellos alumnos que, por motivos laborales, estado de salud, discapacidad o cualquier otra causa debidamente justificada, no puedan seguir el régimen de evaluación continua.

El sistema de evaluación continua se basa en la valoración de las siguientes actividades:

- Realización de un examen escrito.

El examen tendrá lugar el **28-4-2020**, y consistirá en la resolución de un caso práctico en el que se plantearán una serie de cuestiones relativas al programa de la asignatura. El examen se subirá a la plataforma Prado2 a la hora prevista para su realización (16.00), disponiendo el alumno para dar respuesta a las cuestiones planteadas de un tiempo limitado: 90 minutos. Una vez agotado el tiempo (17.30), el alumno deberá subir su examen a la plataforma. Para la realización de este examen el alumno podrá consultar cualquier clase de material.

La calificación obtenida en el examen supondrá un 70% de la calificación final de la asignatura, debiendo haber obtenido, como mínimo, una nota de 5 en el examen para poder hacer media con el resto de elementos a valorar.

- Resolución de los supuestos prácticos propuestos por los profesores. La valoración que de todas estas actividades se lleve a cabo supondrá un 30% de la calificación final de la asignatura.



ugr

Universidad  
de Granada